



## **Resolución Directoral N° 081 -2009-AG-PSI**

Lima, 01 ABR. 2009

### **VISTO:**

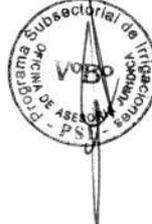


El Memorando N°219-2009-AG-PSI-DIR, de fecha 27.03.2009, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, presentada por el Contratista JC Contratistas Generales E.I.R.L., para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden Cantera", en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

### **CONSIDERANDO:**



Que, el Perú, a través de los Ministerios de Agricultura y de Economía y Finanzas, han suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31-JBIC con el Banco de Cooperación Internacional del Japón – JBIC (actualmente Agencia de cooperación Internacional del Japón-JICA), para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación donde se tiene previsto la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;



Que, como parte de la ejecución del Componente A, con fecha 31.10.2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, con fecha 12.06.2008, se suscribió entre el PSI y la Junta de Usuarios de Cañete el Convenio N°004-2008-AG-PSI-DIR-A.1/JU, "Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistemas de Riego Convencional", con el objetivo general de establecer el compromiso de apoyo mutuo para viabilizar la ejecución del Subproyecto: "Mejoramiento del Canal de Primer Orden Cantera", y como objetivo específico, establecer precisiones con relación al objeto y desarrollo de la mencionada obra, así como el aporte de financiamiento de los participantes, las obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las partes, los plazos a tener en cuenta y todo aspecto que se considere necesario para lograr el objetivo general;

Que, mediante Resolución Directoral N°144-2008-AG-PSI de fecha 18.06.2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra ubicada en la provincia de Cañete, departamento de Lima, cuyo valor referencial asciende a S/.632,697.78, incluido Gastos Generales e Impuesto General a las Ventas, y por un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, asimismo, como consecuencia de haber obtenido la buena pro en la Licitación Pública N°003-2008-AG-PSI-JBIC, con fecha 10.10.2008, se celebró el Contrato de Ejecución de Obra N°003--2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, entre el PSI y la empresa JC Contratistas Generales E.I.R.L, para que ejecute, culmine, y repare cualquier defecto que pudiera existir en la indicada obra por un monto total de S/.747,350.69;

Que, mediante Addendums N°s. 01 y 02 al referido Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, de fechas 14.11.2008, y 22.01.2009, respectivamente, se acordó modificar el Numeral 15.1, de la Sección: "Información Contractual" contenida en la página 27 del mismo, precisándose que la fecha de inicio de las obras es el día 17 de Noviembre de 2008, y asimismo, suspender de mutuo acuerdo la ejecución de los trabajos de la mencionada obra, postergando su inicio para el día 04.01.2009, plazo de ejecución que comenzará a computarse a partir del día 05.01.2009, aceptando también el Contratista el nuevo calendario de cortes de agua establecido por la Junta de Usuarios de Cañete y por la Administración Técnica del Distrito de Riego-ATDR, de acuerdo con el Expediente Técnico de la Obra que considera 05 días de trabajo por 03 días de riego, y comprometiéndose a actualizar el Calendario de obra valorizado y los Cronogramas de obra a la fecha de inicio antes señalada;

Que, mediante Carta N°073-03-09/JC-CC-CAÑETE de fecha 17.03.2009, la referida empresa Contratista solicita se le otorgue la Ampliación de Plazo N°01 por 14 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales, a fin de culminar la referida Obra, indicando que la causal se sustenta en: "falta de cantera de material de relleno en el Tramo I, libre tránsito por un puente de concreto con volquetes pesados y modificación de días de corte por los usuarios", lo que ha generado atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, y que se encuentra debidamente sustentada en el Expediente que adjunta;

Que, mediante Carta SZ-TAH-405/09 de fecha 24.03.2009, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite el Informe Especial de Obra N°06 respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 presentada por la empresa Contratista, indicando que de acuerdo a lo que se especifica en los ítems 3.4.1 y 3.4.2 del indicado informe, la Comisión de Regantes del Canal Cantera postergó el cierre de las compuertas luego de vencido el periodo de riego, generando en cada caso 01 día de retraso en el Cronograma de obra, dando lugar a la ampliación de plazo correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el contrato de ejecución de obra; de igual modo, de acuerdo a lo manifestado en el ítem 3.4.3 del citado informe, la Comisión de Regantes de Cantera inició el periodo de riego 01 día antes de lo programado, ocasionando un día de atraso en la programación de la obra; asimismo, en los Asientos de Cuaderno de Obra N°s. 303, 304, y 309, la empresa Contratista hace constar que el dueño del Fundo Villa Lidia donde se realizan los trabajos en el Tramo I del Canal donde se encuentra la Cantera para relleno ha prohibido extraer este material, así como ha restringido el paso por el puente de concreto a su fundo a unidades de una capacidad mayor a 10m<sup>3</sup>, motivo por el cual la obra se paralizó entre los días 24.02.2009 y 02.03.2009, en que la empresa Contratista comunica mediante el Asiento N°337 del Cuaderno de Obra, que se reinician los trabajos al haberse superado la causal de paralización; del mismo modo, en los ítems 4.2.1., 4.2.2., y 4.2.3, del informe, indica que a la empresa Contratista le corresponden 12 días de ampliación de plazo, incluidos los días del periodo de riego, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo 01 del indicado informe; respecto al calculo de los Gastos Generales reclamados por la empresa Contratista, indica que han sido materia de un análisis y recalcu lo que se detalla en el Anexo N°02 del informe; concluyendo, que para determinar con seguridad si corresponde o no una ampliación de plazo es pertinente también basarse en el Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre el PSI y la referida empresa Contratista; la Cláusula 23.1 del mismo prevé la ampliación de la fecha de culminación en caso de ocurrir una compensación por eventualidades; asimismo, la Cláusula 38.0 determina que constituye eventualidades que deberán ser compensadas entre otras lo que respecta a que: "si una eventualidad ocasiona costos adicionales o



## Resolución Directoral N° 081 -2009-AG-PSI

-2-

impide la culminación del trabajo antes de la fecha prevista de culminación, el precio del Contratante deberá experimentar un incremento y/o deberá ampliar el plazo de fecha prevista de Culminación" (Cláusula 38.2); también, el Contratista invoca como causal principal que: "se presentaron eventualidades que impiden se termine la obra en la fecha prevista de culminación", por lo que es aplicable lo indicado en la Sub cláusula 38.2 del Contrato en mención; por lo que el plazo que corresponde otorgar, de acuerdo a lo descrito en el Numeral 4.0 y el ítem 4.2.4. del presente Informe es de 12 días calendario, debiendo precisarse que al ampliar el plazo de ejecución de obra los Gastos Generales Variables se incrementarían por cada día de ampliación otorgado; finalmente, de acuerdo al análisis y cálculo correspondiente, el reconocimiento de Gastos Generales asciende a la suma de S/.17,000.29, monto que se recomienda sea aprobado y cancelado mediante la valorización correspondiente;

Que, mediante Informe N°008-2009-AG-PSI-DIR-JPM de fecha 27.03.2009, el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que se ha procedido a revisar el Expediente que sustenta la ampliación de plazo N°01 presentada por la empresa Contratista, manifestando que la misma debe ser evaluada en el contexto del referido Contrato de Ejecución de Obra y de la Directiva N°001-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A" aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI, no siendo de aplicación la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, según lo establecido en el numeral 3.1 de la información Contractual; el Contratista sustenta su solicitud de que se le otorgue 14 días calendario por la causal "falta de cantera de material de relleno en el Tramo I, libre tránsito por un puente de concreto con volquetes pesados y modificación de días de corte por los usuarios", el Contratista asimismo, enumera una serie de eventos ocurridos durante la ejecución de la obra, desde la fecha de inicio hasta el día 05.03.2009, que considera han afectado el plazo de ejecución de la obra de acuerdo a la ruta crítica del Cronograma de Ejecución de Obra; respecto a la evaluación realizada por la supervisión en el informe precedente para determinar los 12 días a otorgar como ampliación de plazo, se considera que no está ajustada a la normativa aplicable, por que los eventos ocurridos los días 05.01.2009, 14.01.2009, 08.02.2009, y 13.02.2009, señalados por la empresa Contratista y aceptados por la Supervisión, no deben ser considerados, por que en aplicación a la Directiva antes señalada, la empresa Contratista debió solicitar y sustentar la ampliación de plazo dentro de los 15 días de culminada la causal invocada, la misma que venció el día 28.02.2009, no correspondiendo reconocer en consecuencia ninguna ampliación de plazo por estos eventos; el periodo de paralización de los trabajos comprendidos entre el 21.02.2009 al 04.03.2009, si debe ser evaluada para determinar los días de ampliación de plazo a otorgar; en el anexo 01 del presente informe, se aprecia que hasta el vencimiento del plazo contractual la empresa Contratista dispone de 49 días efectivos, sin embargo como se indica, la empresa Contratista debe disponer de 54 días, por lo que considerando el periodo de riego corresponde otorgar una ampliación de plazo de 06 días calendario, tal como de detalla en el referido Anexo 01 del presente



informe, siendo la fecha final del plazo contractual el día 10.04.2009; asimismo, considerando que la ampliación de plazo a otorgar es de 06 días calendario, se ha recalculado los Gastos Generales a partir de los Gastos Generales Variables ofertados por el Contratista, el mismo que asciende a la suma de S/.8,513.69 incluido IGV, cuyo detalle se encuentra descrito en el Anexo N°02 del presente informe; concluyendo, que concordante con las conclusiones y recomendaciones del Supervisor se debe ampliar el plazo de ejecución de obra del Contrato de Ejecución de Obra en referencia a 06 días calendario, por la causal "Paralización de los Trabajos por no contar con libre disponibilidad del terreno correspondiente al Tramo I"; y reconocer la suma de S/.8,513.69 por concepto de Gastos Generales derivados de la Ampliación de Plazo;

Que, mediante el documento de Visto la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Expediente donde se sustenta la Ampliación de Plazo N°01 presentada por la empresa JC Contratistas Generales E.I.R.L, indicando que de acuerdo a lo evaluado y recomendado por la Supervisión de la Obra y por el Ingeniero de Obras de esta Dirección, recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 06 días calendario, prorrogando el término de las obras hasta el día 10.04.2009, y un reconocimiento de Gastos Generales por la suma de S/. 8,513.69;

Con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0247-2005-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, parcialmente la Ampliación de Plazo N°01, solicitada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales E.I.R.L, otorgando 06 días Calendario adicionales para la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Canal del Primer Orden Cantera", ubicada en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y un reconocimiento de Gastos Generales ascendente a la suma de Ocho Mil Quinientos Trece y 69/100 Nuevos Soles (S/.8,513.69) incluido IGV; de acuerdo con los Informes del Supervisor de Obra y el Ingeniero de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Directoral, quedando prorrogada en consecuencia la fecha de término de la Obra hasta el día 10.04.2009; en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente Resolución, a la empresa Contratista, al Consorcio Supervisor, a la Junta de Usuarios del Distrito de Cañete, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Lima y, remitir copia a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3°.-** Insertar la presente Resolución al Contrato de Ejecución de Obra N°003-2008-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.

**Regístrese y Comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing°. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)